

El Ayuntamiento de Calzada de Calatrava mantiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyar a las familias del municipio, apoyando medidas sociales, económicas, educativas, de ocio, de conciliación y de fomento de la natalidad, como la que se presenta en esta convocatoria.

Desde este Ayuntamiento se pretende apoyar a las familias de la localidad que tengan hijos/as por nacimiento o adopción, mediante la puesta en marcha de las ayudas que se describen a continuación, destinadas a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, compatible con otras de análoga finalidad y proveniente de cualquier Administración o Entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se redactan las siguientes bases para la convocatoria de subvención en materia de ayudas a la natalidad y para fijación de la población, para las familias empadronadas y residentes de la localidad en el año 2021.

Serán beneficiarios de esta ayuda los progenitores o adoptantes de todos los/as niños/as nacidos/as o adoptados/as que se produzcan o hayan producido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo de solicitud de la ayuda será de seis meses desde la fecha del nacimiento o adopción.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se habilita la presentación telemática de la solicitud y documentación exigida a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava. La documentación se adjuntará escaneada. Se indicará, en este caso, una dirección de correo electrónico a través del cual se podrán efectuar comunicaciones al/la interesado/a.

El texto completo de las Bases de esta convocatoria se puede consultar, abajo, en el documento adjunto a esta publicación resumida.